



Hermosillo, Sonora, a 14 de marzo de 2012.  
Oficio No. DG/069/2012.

**"2011: Por el Respeto a los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas"**

*ACUSE*

**C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA**  
Auditor Mayor del ISAF  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Atención a observaciones.

En atención a su Oficio ISAF/AE-0659-2012, de fecha 22 de febrero de 2012, mediante el cual se ponen a nuestra consideración para solventación, las observaciones derivadas de la Revisión de los Recursos Federales Transferidos y Ejercidos por el Gobierno del Estado de Sonora a través del Ramo 33 relativos al **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, por el Ejercicio 2010.

En base a lo anterior, procedimos a dar cumplimiento a su solicitud, por lo que anexo al presente, estamos proporcionando en forma impresa y por medio electrónico, la información, documentación soporte y las medidas implementadas para su solventación y evitar su recurrencia.

Esperando haber aportado cabal, oportuna y satisfactoria respuesta a cada una de las observaciones, quedo a sus muy respetables órdenes para cualquier aclaración o información adicional al respecto y aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



*[Handwritten Signature]*  
**LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA**  
Director General  
**"2012: Año de la Participación Ciudadana"**

C.c.p. Lic. Armando Noriega Tánori, Director de Planeación y Evaluación del ISEA.  
C. Jesús Cota Sánchez, Director de Administración y Finanzas del ISEA.  
Lic. Alfonso López Barrio, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.  
C.P. José Enrique Barrios Córdova, Coordinador de Finanzas del ISEA  
Archivo.  
EARC/JEEC





Hermosillo, Sonora, a 14 de marzo de 2012.  
Oficio No. DG/069/2012.

**"2011: Por el Respeto a los Derechos y  
Cultura de los Pueblos Indígenas"**

**C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA**  
Auditor Mayor del ISAF  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Atención a observaciones.

En atención a su Oficio ISAF/AAE-0659-2012, de fecha 22 de febrero de 2012, mediante el cual se ponen a nuestra consideración para solventación, las observaciones derivadas de la Revisión de los Recursos Federales Transferidos y Ejercidos por el Gobierno del Estado de Sonora a través del Ramo 33 relativos al **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**, por el Ejercicio 2010.

En base a lo anterior, procedimos a dar cumplimiento a su solicitud, por lo que anexo al presente, estamos proporcionando en forma impresa y por medio electrónico, la información, documentación soporte y las medidas implementadas para su solventación y evitar su recurrencia.

Esperando haber aportado cabal, oportuna y satisfactoria respuesta a cada una de las observaciones, quedo a sus muy respetables órdenes para cualquier aclaración o información adicional al respecto y aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



  
**LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA**  
Director General

**"2012: Año de la Participación Ciudadana"**

C.c.p. Lic. Armando Noriega Tánori, Director de Planeación y Evaluación del ISEA.  
C. Jesús Cota Sánchez, Director de Administración y Finanzas del ISEA.  
Lic. Alfonso López Barrio, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.  
C.P. José Enrique Barrios Córdova, Coordinador de Finanzas del ISEA  
Archivo.  
EARC/JEEC





**ATENCIÓN A OBSERVACIONES  
DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS  
RECURSOS DEL “FONDO DE  
APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN  
TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS”  
(FAETA), TRANSFERIDOS AL GOBIERNO  
DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO  
2010.**

HERMOSILLO, SONORA, 14 DE MARZO DE 2012.



# **INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

**ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS DEL “FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS” (FAETA), TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO 2010.**

## **Transferencia de recursos.-**

### **(1) Resultado Núm. 3**

**Con el análisis del contrato de apertura y estados de cuenta bancarios, se determinó que el ISEA no abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2010 y sus rendimientos financieros.**

#### Acción Promovida

10-C-26000-02-0675-01-002      **Recomendación**

Dar seguimiento a las acciones promovidas por la EFSL

## **Seguimiento y Solventación.-**

A partir del Ejercicio Fiscal 2011, el ISEA, Institución Operadora o Instancia Ejecutora de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), abrió en la Institución Bancaria “HSBC México”, S.A., la Cuenta Bancaria específica No. 4018540591 (FAETA-2011), destinada exclusivamente a la recepción y administración de los recursos del mencionado Fondo.

Lo mismo se llevó a cabo al inicio del presente Ejercicio Fiscal 2012, al abrirse con igual fin la cuenta bancaria núm. 4054109608 (FAETA-2012).  
**(ANEXO I).**

## Registro e información financiera de las operaciones.-

### (2) Resultado Núm. 11

Con el análisis de la documentación comprobatoria del gasto en el ISEA, se identificaron comprobantes por 7.2 miles de pesos, que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales por tratarse de notas de venta, las cuales fueron pagadas con los recursos del Fondo, según consta en pólizas de diario de fechas 31 de agosto y 30 de noviembre de 2010, identificadas con el número 10.

### Integración

Fecha	Póliza		Concepto	Importe	Observaciones
	Tipo	Núm			
31/08/2010	D	10	Nota de Venta /90930 de 12-08-10, JSO,011224-RY0, Jesús Sosa, S.A. de C.V. por 33 cajas de agua a \$60 C/U y además F/2395713 de 12-08-10 OCA-940530-PW5 Omapas de Cajeme por consumo de agua potable de Jornada de Incorporación correspondiente al mes de agosto de 2010. Comprobación Zona Obregón.	4,221.00	Sin requisitos fiscales.
30/11/2010	D	10	Comprobación de Zona Obregón Nota de Venta #90932 de fecha 14-10-2010, Jesús Sosa, S.A. de C.V., RFC JSO011224RYO, por compra de 43 cajas con 24 botellas de agua purificada.	3,000.00	Sin requisitos fiscales.
			<b>Total</b>	<b>\$7,221.00</b>	

### Acción Promovida

10-C-26000-02-0675-01-007 **Recomendación**

Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

## **Seguimiento y Solventación.-**

Periódicamente, se realizan Jornadas de Incorporación y de Acreditación, como una estrategia simultánea que se lleva a cabo en todo el país, por un período de tres días en fin de semana.

En estos eventos se involucra generalmente todo el personal de cada Coordinación de Zona, repartiéndose entre ellos las diversas comisiones.

La primera erogación de la presente observación por un importe de \$1,980.00, se efectuó durante la 2ª. Jornada Nacional de Incorporación y Acreditación 2010, que tuvo lugar los días 13, 14 y 15 de agosto; El gasto por \$3,000.00, se realizó durante la 3er. Jornada Nacional, realizada los días 15, 16 y 17 de octubre de 2010, en horarios de 8:00 a 18:00 hrs.

El objetivo de este tipo de Jornadas consiste en promover intensamente a nivel nacional los servicios de Educación que ofrece el INEA (a través de los Institutos Estatales), a jóvenes y adultos de 15 años o más que no han concluido su Primaria o Secundaria, e incorporación al Organismo mediante el reconocimiento de sus habilidades y conocimientos adquiridos a lo largo de su vida.

En estas Jornadas se puede hacer un examen diagnóstico gratuito, que si se acredita se puede certificar sin mayores requisitos; de no ser así servirá para saber que módulos o materias habrá que reforzar y estudiar para obtener posteriormente el certificado.

En las Jornadas se preparan sedes de aplicación para llevar a cabo dicho proceso, informar a los adultos de los resultados de exámenes y de los lugares donde pueden tomar asesorías o recoger sus certificados.

Como se puede apreciar, se trata de intensos eventos de fin de semana, de mucha actividad y mucha gente involucrada. En este marco que se da la necesidad de proveer —entre otras cosas— de agua embotellada, descuidándose u omitiéndose la indicación a la persona comisionada para tal fin, de recabar correctamente la respectiva comprobación, recibándose solo “notas de venta” de parte del repartidor o surtidor del producto que, incorrectamente proporcionó los originales de los mencionados comprobantes (debiendo haber entregado copias de las notas de venta) lo que influyó en considerar que se cumplía cabalmente con los respectivos requisitos fiscales y quedaba correctamente comprobado el gasto.

Posteriormente, el canje de notas de venta por las facturas correspondientes, se complicó cuando la reclamación tardó meses en realizarse.

En lo que respecta al otro comprobante consignado "sin requisitos fiscales", desconocemos el motivo o razón, ya que se trata del comprobante original folio núm. A-2395713, expedido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme (OOMAPAS), que ampara la facturación del servicio por consumo de agua, alcantarillado, etc. correspondiente al mes de junio de 2010, del inmueble que ocupan las oficinas de la Coordinación Obregón II, por un importe de \$2,001.00. **(ANEXO II).**

### **(3) Resultado Núm. 12**

**Con el análisis de la documentación comprobatoria del gasto en el ISEA, se identificaron registros contables incorrectos en diferentes partidas del gasto por 100.1 miles de pesos, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2010, como se manifiesta e integra a continuación:**

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
REGISTROS CONTABLES INCORRECTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
CUENTA PÚBLICA 2010  
(Miles de Pesos)**

<b>Fecha</b>	<b>No. De Póliza</b>	<b>Importe</b>	<b>Concepto del Gasto</b>	<b>Registro en Partida Incorrecta</b>	<b>Denominación de la Partida Correcta</b>
24/03/10	PE/267	\$ 83.3	Placas del parque vehicular	3403 Seguros y Fianzas	3406 Otros Impuestos y Derechos.
31/03/10	PD/13	5.4	Viáticos y Gastos de traslado	3802 Congresos Conv. Y exposiciones.	3702 Viáticos.
30/07/10	PD/8	2.4	Diversos gastos relacionados con la ceremonia de entrega de certificados	3602 Gastos de difusión e imagen institucional	3802 Congresos Convenciones y exposiciones.
31/08/10	PD/7	4.5	Diversos gastos relacionados con la ceremonia de entrega de certificados.	3602 Gastos de difusión e imagen institucional.	3802 Congresos Convenciones y Exposiciones.
30/09/10	PD/7	2.5	Diversos gastos relacionados con el evento del día internl. de la Alfabetización	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional.	3802 Congresos convenciones y exposiciones.
31/12/10	PD/9	2.0	Material Fotográfico.	3602 Gastos de Difusión e Imagen Institucional	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales
<b>Total</b>		<b>\$ 100.1</b>			

Acción Promovida

10-C-26000-02-0675-01-008      **Recomendación**

Dar seguimiento a las acciones promovidas por la EFSL

**Seguimiento y Solventación.-**

En relación al concepto "Placas del Parque Vehicular" por un importe de \$83.3, inicialmente se registró el gasto de referencia con cargo a la partida 3406 "Otros Impuestos y Derechos"; sin embargo, en el Informe de Fiscalización de la Primera Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2010, en relación a la revisión practicada por el ISAF, se notificó entre otras la observación núm. 5, referente a registros incorrectos en diferentes partidas, de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2010, siendo el caso del mencionado concepto e importe por lo que procedía su reclasificación.

Atendiendo a la citada observación se procedió a reclasificarse a la partida 3403 (seguros y fianzas), mediante póliza de diario núm. 12684 del mes de diciembre de 2010.

**Al respecto, nuevamente se nos consigna la misma observación solo que para ser reclasificada a la inversa.**

En lo que relativo al concepto de viáticos, indebidamente afectamos la partida 3802 (congresos, convenciones y exposiciones), en lugar de la correspondiente 3702 (viáticos).

En cuanto a los demás conceptos referidos a eventos o ceremonias de **Entrega de Certificados, de festejo por el Día Internacional de la Alfabetización y material fotográfico** utilizado o para utilizarse en diversos actos de promoción de los servicios institucionales, por criterio los ubicamos en la partida 3602 (gastos de difusión e imagen institucional); partimos del hecho de que el Instituto, aprovecha dichos eventos para **promover y difundir los servicios que proporciona, resaltar la imagen del mismo y motivar a los educandos que se gradúan; sirven también, para interesar a la población que permanece en rezago para que se incorpore y concluya su educación básica.**



Independientemente de lo anteriormente expuesto y, consientes de que al tratarse de observaciones derivadas de un ejercicio concluido, cuya correspondiente Cuenta Pública a sido cerrada, y no es posible concretar asientos de corrección o reclasificación, se han corrido las instrucciones al personal ejecutor, a fin de apegarse al Manual de Programación-Presupuestación y evitar registros incorrectos. **(ANEXO III).**

#### **(4) Resultado Núm. 13**

**Como resultado del análisis realizado a la partida 3301 denominada "Asesoría y Capacitación", determinamos que ciertas contrataciones realizadas en el ejercicio 2010, carecen de la evidencia que demuestren que el ISEA hiciera del conocimiento de estos actos a la Secretaría de la Contraloría General y presentara ante ella, la justificación que dio origen a las mismas, respecto de diversos contratos celebrados con ciertos prestadores de Servicios Profesionales por 1,769.0 miles de pesos, integrándose como siguen:**

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
 FALTA DE EVIDENCIA DE NOTIFICACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 CUENTA PÚBLICA 2010  
 (Miles de Pesos)

<b>Fecha del Contrato</b>	<b>Objeto del Contrato</b>	<b>Nombre</b>	<b>Importe del Contrato</b>
7/01/10	Analizar y evaluar programas de cómputo para cada uno de los procesos que permita agilizar y supervisar las actividades del ISEA, entre otros.	Carlos José Morales Rivas	\$ 92.8
05/02/10	Definir las metodologías y estándares de trabajo, asegurar las condiciones óptimas de los equipos instalados en las plazas comunitarias en todo el estado, entre otros.	Carlos Armando Gastelum Verduzco	92.8
12/04/10	Realizar el "Estudio y Evaluación de la Situación Actual de las Coordinaciones de Zona, y actualización de la Información Institucional y Técnica del ISEA.	Centro de Investigaciones Sociales tecnológicas del Noroeste, Inventio A.C.	1,522.5
29/12/10	Actualización del Sistema Contable Presupuestal acorde a la nueva estructura programática vigente para el ejercicio 2011.	Luis Segoviano Platero	60.9
	<b>Total</b>		<b>\$1,769.0</b>

Acción Promovida

10-C-26000-02-0675-01-009      **Recomendación**

Dar seguimiento a las acciones promovidas por la EFSL

**Seguimiento y Solventación.-**

Respecto a los casos de los CC. **Carlos José Morales Rivas** y **Carlos Armando Gastélum Verduzco**, procede considerar lo siguiente:

Es en el Área de Informática de la Dirección General, en la que las anteriormente referidas personas prestan sus servicios, fungiendo el primero como jefe del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento (titular desde julio 1° del año 2000), además de responsable del SASA; y el segundo fué responsable del Departamento de Soporte Técnico y Capacitación, durante algunos años hasta el mes de diciembre de 2010.

Por lo anteriormente expuesto, se trata de renovaciones de contrato, en base a plazas por honorarios que forman parte de la plantilla original recibida por el ISEA de parte del INEA; de dichas contrataciones tiene conocimiento y han sido motivo de revisión por parte del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Contraloría General, adscrito a este Instituto.

Independientemente de lo anteriormente descrito, es importante considerar lo siguiente:

Tanto los Contratos de las personas antes citadas como del **Centro de Investigaciones Sociales y Tecnológicas del Noroeste, A.C (INVENTIO)** y del **C. Luis Segoviano Platero**, el ISEA hizo del conocimiento de dichos actos a la Contraloría General, al presentarse y darse de alta la información y las evidencias correspondientes, en el **Sistema de Información de Acciones de Gobierno del Estado (SIA)**, mismo que mediante el **Sistema de Evidencias (SEVI)**, registra la totalidad de expedientes únicos de la Dependencia o Entidad, que resulten por la celebración de contratos de Obra Pública, Adquisiciones/Servicios, etc.; siendo una herramienta para el control documental de la evidencia generada por la realización de obras públicas y otros programas de gobierno.

En particular la documentación correspondiente a los casos que consigna la presente observación fué dada de alta en el Portal del SIA, dentro del Sistema de Evidencias (SEVI), con las siguientes Claves:

Carlos José Morales Rivas.-

Carlos Armando Gastélum Verduzco.-

INVENTIO.-

ADQ – ISEA – 22/02/2010 – 1

ADQ - ISEA – 22/02/2010 – 2

ADQ - ISEA – 15/04/2010 - 1

El ISEA, ha venido cumpliendo con lo dispuesto en los Lineamientos emitidos por la Contraloría General, para el Cumplimiento del Decreto que Crea el Sistema de Información de Acciones de Gobierno del Estado de Sonora, y, en consecuencia con los Lineamientos vigentes desde el 2005.

## **Transparencia del ejercicio de los recursos**

### **(5) Resultado Núm. 24**

**Con la revisión de los oficios de notificación donde consta haber informado a los Órganos de Control y Fiscalización locales y federales así como a la SHCP, se constató que el ISEA no informó a la SHCP, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría General y al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, respecto de la Cuenta Bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del FAETA 2010.**

#### Acción Promovida

10-C-26000-02-0675-01-015      **Recomendación**

Dar seguimiento a las acciones promovidas por la EFSL

### **Seguimiento y Solventación.-**

El ISEA, en todo momento a mantenido una cuenta bancaria exclusiva para la recepción y movimientos correspondientes al FAETA , en la cual la Secretaría de Hacienda Estatal nos ha transferido las ministraciones de dicho Fondo; lo que no realizábamos ni se nos requería, es la apertura en cada Ejercicio Fiscal de una nueva cuenta bancaria para el FAETA.

Es para los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012, cuando hemos aperturado las correspondientes cuentas y procedido a notificarse a la Instancia Receptora con copia de conocimiento para los Organismos locales y federales, así como a las Dependencias correspondientes. **(ANEXO IV).**

## Ejercicio y destino de los recursos

### (6) Resultado Núm. 27

Con la revisión de las nóminas correspondientes al personal del ISEA, financiadas con los recursos del FAETA, se constató que no se utilizaron los códigos y la denominación de los puestos autorizados por la SHCP.

#### Acción Promovida

10-C-26000-02-0675-01-017 **Recomendación**

Dar seguimiento a las acciones promovidas por la EFSL

### **Seguimiento y Solventación.-**

A partir del mes de enero del presente año, se procedió a actualizar el código o clave del puesto, incluyendo nivel y tipo de plaza, acorde a los autorizados por la SHCP, según se demuestra en documentación adjunta. **(ANEXO V).**

### (7) Resultado Núm. 36

Con el análisis de la documentación comprobatoria de los pagos de apoyos a figuras solidarias, se constató que el ISEA no puso a consideración del Órgano de Gobierno, los Lineamientos específicos para el pago de apoyo a figuras solidarias para el ejercicio 2010.

#### Acción Promovida

10-C-26000-02-0675-01-19 **Recomendación**

Dar seguimiento a las acciones promovidas por la EFSL

## **Seguimiento y Solventación.-**

En efecto, dicha situación se debió a que el ISEA, durante el Ejercicio Fiscal 2010 aplicó los mismos criterios que durante el año 2009 en la determinación del pago de gratificaciones a los Agentes Operativos o Solidarios.

Al no efectuarse cambio alguno en los referidos criterios en el 2010, apeándose a las Reglas de Operación correspondientes y, tomando en cuenta el dictamen y aprobación de la operación del ejercicio 2009 por parte del Órgano de Gobierno, se consideró innecesaria la ratificación de la autorización para el 2010.

Asimismo, consideramos importante señalar que, para el Ejercicio Fiscal 2011, las Reglas de Operación presentaron modificación en los criterios para el pago de gratificaciones a figuras solidarias; por lo que, este Instituto presentó al INEA su proyecto de adecuación a dichos criterios, considerando en todo momento el esquema definido por las Reglas de Operación.

Por anteriormente expuesto, al considerarse significativa la propuesta de modificación de criterios para la determinación y pago de gratificaciones a figuras solidarias en el 2011 se sometió a la aprobación de la Junta Directiva, recibiendo la autorización para su aplicación, según consta en Acta correspondiente a la trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de junio de 2011.

### **(8) Resultado Núm. 37**

**De la revisión realizada al ISEA para verificar que los recursos del FAETA hayan sido destinados a gastos de operación autorizados y afines a los objetivos del fondo, se determinó que con dichos recursos fueron realizados incorrectamente pagos de la nómina de empleados estatales por 4,334.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en parcialidades a la cuenta bancaria del FAETA en un lapso de tiempo que data de los 12 a los 73 días, hasta que los mismos fueron restituidos totalmente, determinándose intereses por 17.4 miles de pesos originados por el financiamiento realizado con los recursos del FAETA.**

#### Acción Promovida

10-C-26000-02-0675-01-020 **Recomendación**

Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

## Seguimiento y Solventación.-

Es importante aclarar que, más que tratarse de pagos de nómina de empleados estatales, el importe consignado en esta observación corresponde al pago por homologación de sueldos a personal institucional, la cual (la homologación) es cubierta con recurso estatal; si analizamos la póliza de egresos correspondiente, observamos que, contra los recursos de FAETA únicamente se carga lo que respecta al sueldo según el tabulador federal y a deudores diversos-Gobierno del Estado la diferencia por concepto de la citada homologación, ya que es restituida al FAETA.

En esta ocasión, al no contarse con la cantidad consignada para proceder a su inmediata devolución a la cuenta de FAETA, se reintegró en parcialidades hasta su totalidad.

Sin embargo, partiendo de que los recursos institucionales independientemente de su origen, el Instituto los canaliza al cumplimiento de su objetivo único que es el combatir el rezago educativo en la entidad, para lo cual utiliza, aprovecha y administra de la manera más eficiente y transparente todos sus recursos sean estos materiales, financieros o humanos.

Cabe indicar, que la situación observada se nos presenta en ocasiones a la inversa, es decir se realizan préstamos mediante transferencias de recursos de cuentas bancarias institucionales (de recursos propios, estatales o convenidos), mientras recibimos los del FAETA.

Ejemplo de lo anteriormente expuesto lo constituye habitualmente la **ampliación a los recursos del FAETA** para el pago de: incremento salarial, retroactivos y otras prestaciones económicas, ya que lo "normal" es que se reciba (la ampliación en firme) con **retraso de algunos meses**, sin embargo el compromiso oficial y contractual, que el Sindicato y Autoridades (incluyendo de la SHCP) a pactado es cumplirle al personal institucional con las obligaciones firmadas en una **fecha definida e ineludible**; lo que esperamos poder seguir haciéndolo en reconocimiento y por justicia para con el principal capital del Instituto.

Finalmente, por lo anteriormente expuesto, consideramos que con restituirle totalmente al FAETA, sus respectivos recursos, se da cabal cumplimiento a la normatividad vigente.

Hermosillo, Sonora, a 14 de marzo de 2012.

# ANEXO I

CUENTA DE CHEQUES  
Estado de Cuenta



ANEXO I

I.S.E.A.  
C. NAYARIT Y GUERRERO  
COL. SAN BENITO  
83190 HERMOSILLO SONORA

CR.00206  
C10.07-00150-00-AMI

243-01  
9170  
34

RESUMEN DE CUENTAS

▶ Saldo Anterior	\$ 1,401,737.09
▶ Depósitos/ Abonos	\$ 6,837,120.42
▶ Retiros/Cargos	\$ 6,198,484.77
▶ Intereses Netos Sin Capital Informativo	\$ 0.00
▶ IVA Informativo	\$ 188.16

NÚMERO DE CUENTA  
4018540591  
NÚMERO DE CLIENTE  
27130043  
RFC

CLABE INTERBANCARIA  
021760040185405919

ISE000925UQA

▶ Sucursal	00150
▶ Plaza	07
▶ Días transcurridos en el mes	31
▶ Periodo del	01/01/2011 al 31/01/2011

RESUMEN DE TU CUENTA DE CHEQUES

Saldo Promedio Mínimo Requerido	\$ 5,000.00
Saldo Promedio en el Mes	\$ 1,125,311.18
Tasa Promedio Nominal	0.0000 %
Pago Interés Nominal en el Mes	\$ 0.00
Pago Interés Nominal en el Año	\$ 0.00
VA Cobrado	\$ 188.16
SR Retenido en el Mes	\$ 0.00
SR Retenido en el Año	\$ 0.00

DETALLE MOVIMIENTOS DE TU CUENTA DE CHEQUES NO. 4018540591

03 CARGO TRANSF. A - 4018603506	14595489 41909	\$ 18.56	\$ 1,401,718.53
03 CARGO TRANSF. A - 4018716274	14595489 41909	\$ 18.56	\$ 1,401,699.97
03 CARGO TRANSF. A - 4024088536	14595489 41909	\$ 361.92	\$ 1,401,338.05
03 CARGO TRANSF. A - 4018708552	14595489 41909	\$ 171.68	\$ 1,401,166.37
03 CARGO TRANSF. A - 4018794016	14595489 41909	\$ 527.80	\$ 1,400,638.57
03 CARGO TRANSF. A - 4018767020	14595489 41909	\$ 127.60	\$ 1,400,510.97
03 CARGO TRANSF. A - 4018767012	14595489 41909	\$ 53.36	\$ 1,400,457.61
03 CARGO TRANSF. A - 4018883538	14595489 41909	\$ 352.64	\$ 1,400,104.97



CUENTA DE CHEQUES  
Estado de Cuenta

ANEXO I



CR.00208  
C10.07-00150-00-AM1

INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LO  
NAYARIT Y GUERRERO ESQ  
COL. SAN BENITO  
83190 HERMOSILLO SONORA

672-01  
42006  
454

RESUMEN DE CUENTAS

▶ Saldo Inicial del Periodo	\$ 0.00
▶ Depósitos/ Abonos	\$ 6,790,618.56
▶ Retiros/Cargos	\$ 5,201,184.37
▶ Intereses Netos Sin Capital Informativo	\$ 0.00
▶ IVA Informativo	\$ 50.08

2/2

▶ Saldo Final del Periodo \$ 1,589,434.19

▶ Sucursal	00150
▶ Plaza	07
▶ Días transcurridos en el mes	27
▶ Periodo del	05/01/2012 al 31/01/2012

La fecha de corte coincide con el período indicado  
Las tasas de interés son expresadas en términos anuales

NÚMERO DE CUENTA  
4054109608

CLABE INTERBANCARIA  
021760040541096085

NÚMERO DE CLIENTE  
27130043

RFC

ISE000925UQA

Cuenta	Interés Aplicable	Comisiones Cobradas	GAT
4054109608		\$313.00	

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS

RESUMEN DE TU CUENTA DE CHEQUES	
Saldo Promedio Mínimo Requerido	\$ 5,000.00
Saldo Promedio en el Mes (promedio de los saldos diarios del periodo)	\$ 1,719,224.73
Pago Interés Nominal en el Mes	\$ 0.00
Pago de Interés Nominal en el Año	\$ 0.00
IVA Cobrado	\$ 50.08
ISR Retenido en el Mes	\$ 0.00
ISR Retenido en el Año	\$ 0.00

DETALLE MOVIMIENTOS DE TU CUENTA DE CHEQUES NO. 4054109608

12 ABONO TRANSF. DESDE - 4018540591	14595423 41909	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
12 CARGO TRANSF. A - 4018540591	14595489 41909	\$ 769,042.68	\$ 1,230,957.32
12 CARGO TRANSF. A - 4018541094	14595489 41909	\$ 12,609.95	\$ 1,218,347.37
12 CARGO TRANSF. A - 4018541094	14595489 41909	\$ 30,725.60	\$ 1,187,621.77
12 CARGO TRANSF. A - 6311066438	14595489 41909	\$ 6,979.75	\$ 1,180,642.02
12 CHEQUE PAGADO	01771053 105	\$ 10,000.00	\$ 1,170,642.02
12 CHEQUE PAGADO	01771053 101	\$ 10,000.00	\$ 1,160,642.02
12 CHEQUE PAGADO	01771053 103	\$ 10,000.00	\$ 1,150,642.02
12 CHEQUE PAGADO	01771053 104	\$ 18,000.00	\$ 1,135,642.02
12 CHEQUE PAGADO	01771053 102	\$ 5,000.00	\$ 1,130,642.02

101449427

# **ANEXO II**

ANEXO II

# Agua Purificada AQUAIRIS

JESUS SOSA, S.A. DE C.V.

R.F.C. J80 011224 RYO

NO REELECCION 925 PTE., TEL. 414-50-00, CD. OBREGON, SON., C.P. 85140

A 12 Agosto DE 20010 **NOTA DE VENTA**

R.F.C. ISE-000925UQA

NOMBRE: INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

DIRECCION: NAYARIT S/N COL SAN BENITO

CIUDAD: HUEMOYILLO, SON.

CANT. DESCRIPCION MON. VALOR

33 cajas de agua 60.00 1980.00

IVA 0.00

TOTAL 1980.00

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

3106

4 4221

10

31.50

IMPRESA SANCHEZ VIDALGO, S.A. DE C.V. R.F.C. ISH-441107-MTB 6 DE ABRIL 400 OTE. CD. OBREGON, SON. TEL. 417-03-95  
FECHA DE INCLUSION DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT: MARZO 6 DEL 2002  
TRAJE: 83001 - 93000 IMPRESION 06/FEB/2010 VIGENCIA 06/FEB/2012

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

IMPORTE EN LETRAS

Handwritten signature or mark.

Handwritten notes at the bottom right.





# **ANEXO III**





**INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN  
PARA LOS ADULTOS**

ANEXO III  
2/30

**SOLICITUD DE RECURSOS**

FECHA: 19 de Marzo de 2010

BENEFICIARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CANTIDAD: \$83,347.00 (SON: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)

CONCEPTO: RECURSOS PARA EL PAGO DE REEMPLACAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR QUE OCUPA ESTE INSTITUTO DE ACUERDO A RELACION ANEXA.

(COSTO POR UNIDAD ADMVA. EN DAEXO ADJUNTO)

**PARA SER LLENADO POR LA OFICINA DE RECURSOS FINANCIEROS**

CUENTA (NIVEL 1)	SUBCTA. (NIVEL 2)	SUBCTA. (NIVEL 3)	SUB-SUB CTA. (NIVEL 4)	SUB-SUB CTA. (NIVEL 5)	PARCIAL	DEBE	HABER
5101	2	412	7	3406		83,347.	
1111	2	412	9	2			83,347.

**PAGADO**  
FINANZAS

SOLICITANTE

AUTORIZADO

CONTROL  
PPTAL

OFNA. REC.  
FINANCIEROS

Vo.Bo.

*[Signature]*

*[Signature]*  
JEFE DEPTO.  
SOLICITANTE

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
DEPTO. DE  
ADMÓN.



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-0004-2011  
Hermosillo, Sonora, a 3 de enero de 2011.  
"2011: Año de Francisco Eusebio Kino"

**LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA.**  
Director General del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-2897-2010 de fecha 28 de octubre de 2010, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2010 del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón**



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

C.c.p. Dip. Otto Guillermo Claussen Iberri, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF  
Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.  
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado de Sonora.  
Archivo.  
Minutario.

INSTITUTO SONORENSE DE  
EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS  
05 ENE 2011  
RECIBIDO  
DIRECCION GENERAL

Comisión de Control y Vigilancia del Estado de Sonora  
C.C. en la Vigilancia e Inspección sobre el manejo  
de los recursos públicos y bienes del Estado de Sonora  
No. Calle: Avenida Vialidad de Constitución 136-10-2013  
No. de Teléfono: 290 9031 2001 (242)-001-2424000



ev:01

F-S-002

ANEXO III  
4/30



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la Primera  
Revisión a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2010  
Correspondientes al**

**Instituto Sonorense de Educación  
para los Adultos**

---

**Hermosillo, Sonora, Diciembre de 2010**

ANEXO III  
5/20



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2010  
Correspondientes al:

### Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

#### Objetivos y Metas

##### Observación

1. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al tercer trimestre de 2010, a través del formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático", se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores del ISAF, en función de la documentación e información que fue proporcionada por el sujeto fiscalizado para llevarla a cabo, integrándose como sigue:

UR	ER	PR	CP	PROC	LA	META	Descripción de la Meta	Unidad Medida	Meta Alcanzada	Meta Verificada	Diferencia
60	3	3	A02	1	1	7	Adulto Atendido Nivel Avanzado.	Exámenes	40,082	41,082	1,000

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2009.

##### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 64, 93 y 117 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

##### Tipo de Observación

Correctiva.

REV:02

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara haber alcanzado una meta que difiere con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, solicitando llevar a cabo la adecuación de la información que se reportará respecto de la meta en comento, en los informes correspondientes al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública del ejercicio 2010, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2009, toda vez que consideramos que se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Efectivo e Inversiones Temporales**

Observación

- 2. **Al momento de nuestra revisión, el sujeto fiscalizado no exhibió los oficios donde consta haber informado al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría General, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo de Aportación para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) correspondientes al ejercicio 2010.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; ~~63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.~~

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales no fueron exhibidos los oficios donde se haga constar haber informado de la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo de Aportación para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio 2010, solicitando se proporcione copia de los oficios en comento a éste Organismo Superior de Fiscalización. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con las disposiciones inherentes a la recepción y administración de los recursos federales antes señalados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## Inmuebles, Mobiliario y Equipo

### Observación

3. Se determinó que la denominación de las cuentas que integran el rubro del Activo Fijo en el Balance General, difieren con las establecidas en el Capítulo 5000 denominado "Bienes Muebles e Inmuebles", como se muestra a continuación:

Denominación de la cuenta del Activo Fijo en el Balance General, en la cual se registran los bienes por el Sujeto Fiscalizado	Denominación de las Partidas del Gasto en el Capítulo 5000 donde consta el registro de los Bienes de Activo Fijo que fueron Adquiridos conforme al Manual de Programación y Presupuestación 2010
Mobiliario y Equipo de Oficina.	Equipo de Administración.
Equipos de Comunicación.	Equipos y Aparatos de Comunicación.
Equipo Electrónico.	Bienes Informáticos.
Equipo de Transporte.	Vehículo y Equipo Terrestre.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Partidas de "Equipo de Administración", "Equipo de Computación Electrónica", "Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones" y "Vehículos y Equipo Terrestre" del Manual de Programación y Presupuestación 2010; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado asignara a las cuentas de Activo Fijo, una denominación distinta a la considerada en el Manual de Programación y Presupuestación 2010, toda vez que es conveniente homologar el nombre de las cuentas del gasto con las del activo fijo en el balance, con la finalidad de facilitar la correlación existente entre las mismas, solicitando llevar a cabo la modificación de las denominaciones de las cuentas del activo fijo, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia del balance general y balanza de comprobación de fecha más reciente mediante los cuales se avale el cumplimiento de las acciones en comento. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se supervise que la apertura de cuentas sea la adecuada y considere la armonización contable. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## Impuestos por Pagar

### Observación

4. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al período de enero a agosto de 2010, conforme a lo siguiente:

Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha de vencimiento
Enero	10/10/10	28/02/10
Febrero	10/10/10	31/03/10
Marzo	11/10/10	30/04/10
Abril	12/10/10	31/05/10
Mayo	12/10/10	30/06/10
Junio	13/10/10	31/07/10
Julio	22/11/10	31/08/10
Agosto	22/11/10	30/09/10

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 32-G del Código Fiscal de la Federación; 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas 1.5.5.3, 11.5.5.2 y 11.5.5.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de junio de 2010; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Preventiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para la presentación extemporánea de las Declaraciones Informativas mensuales de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) correspondientes al período de enero a agosto de 2010, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se cumpla oportunamente con la presentación de las mismas, para evitar incurrir en posibles infracciones por la situación en comento. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### Egresos

#### Observación

5. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$334,805, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2010, tal como se manifiesta e integra a continuación:

10267

Fecha	No. de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
10/01/10	PE/7970	\$ 83,347	Seguro de Automóvil	3406 Otros Impuestos y Derechos	3403 Seguros y Fianzas
24/03/10	PE/7925	40,092	Seguro de Automóvil	3406 Otros Impuestos y Derechos	3403 Seguros y Fianzas
30/06/10	PE/9659	211,366	Seguro de Automóvil	3406 Otros Impuestos y Derechos	3403 Seguros y Fianzas
<b>Total</b>		<b>\$ 334,805</b>			

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Partidas 3403 "Seguros y Fianzas" y 3406 "Otros Impuestos y Derechos" del Manual de Programación y Presupuestación 2010; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo los asientos de ajustes correspondientes, para presentarlos contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación 2010, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo el referido ordenamiento. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Otras Observaciones**

Observaciones

- En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2010, se manifestó haber ejercido recursos de la Partida 1311, la cual no cuenta con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", tal como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		- Ejercido	Variación	
		Original	Modificado		Ejercido vs. Original	Ejercido vs. Modificado
1311	Indemnización al Personal	\$85,000	\$85,000	\$1,049,000	\$984,000	\$964,000

ANEXO III  
10/30

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 44 segundo párrafo, 45 último párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 15, del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal del 2010; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de la partida 1311, la cual no tiene suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos hacer los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública" del Informe relativo al segundo trimestre de 2010, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, tal como se aprecia a continuación:

Concepto	Abril	Mayo	Junio
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$6,366,444	\$4,774,138	\$8,890,835
Ingresos	7,179,321	18,556,352	17,953,126
Total Ingresos	13,545,765	23,330,490	28,843,761
Egresos	8,179,922	14,646,175	15,632,913
Variación (Ingresos-Gastos)	\$5,365,843	\$8,684,315	\$11,210,848



ANEXO III  
11/30

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2010 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al segundo trimestre de 2010, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

*[Handwritten signatures and marks]*